Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, Agosto trece (13) de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI
Demandado: JAIME ANDRES RUJILLO ARTUNDUAGA
Radicación: 4100140030082012 -0040400
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación de crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 14 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 058 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA